PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1652/2021-CR, 5084/2022-CR, 5258/2022-CR, 5370/2022-CR, 5535/2022-CR Y 5640/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, CAJAMARCA, LA LIBERTAD, LIMA Y PUNO, Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

Fortaleza del Real Felipe del Callao
Fuente: Diario Oficial El Peruano

Hector Acuña
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
PRESIDENTE
COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1652/2021-CR, 5084/2022-CR, 5258/2022-CR, 5370/2022-CR, 5535/2022-CR Y 5640/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, CAJAMARCA, LA LIBERTAD, LIMA Y PUNO, Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

PROYECTO DE LEY	AUTOR/BANCADA
DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO	
Proyecto de Ley 1652/2021-CR, Ley que declara de preferente interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la casona del Colegio Glorioso Nacional "San Carlos" de la ciudad de Puno	Cong. Jorge Luis Flores Ancachi (Acción Popular)
CENTRO POBLADO MENOR HIPÓLITO UNANUE, EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	
Proyecto de Ley 5084/2022-CR, Ley que declara de interés nacional la protección, conservación, restauración, puesta en valor y promoción del "Castillo Unanue de Cañete"	Cong. Flores Ancachi (Acción Popular)
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO	
Proyecto de Ley 5258/2022-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la restauración y conservación permanente de la Fortaleza del Real Felipe, ubicada con la provincia constitucional del Callao	Cong. Patricia Rosa Chirinos Venegas (Avanza País)

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1652/2021-CR, 5084/2022-CR, 5258/2022-CR, 5370/2022-CR, 5535/2022-CR Y 5640/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, CAJAMARCA, LA LIBERTAD, LIMA Y PUNO, Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

PROYECTO DE LEY	AUTOR/BANCADA
DISTRITO DE SARTIMBAMBA, DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
Proyecto de Ley 5370/2022-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la puesta en valor, restauración, conservación y promoción cultural y turística de la Casa de Ciro Alegría	Cong. Juan Bartolomé Burgos Oliveros (Unidad y Diálogo Parlamentario)
DISTRITO DE CURASCO, DE LA PROVINCIA DE GRAU, DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	
Proyecto de Ley 5535/2022-CR, Ley que declara de interés nacional la restauración, protección, promoción y puesta en valor del Templo San Sebastián ubicado en el distrito de Curasco, provincia de Grau, región de Apurímac	Cong. María Elizabeth Taipe Coronado (Perú Libre)
DISTRITO DE CAJAMARCA, DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	
Proyecto de Ley 5640/2023-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción del Templo de San Francisco, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca	Cong. Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (Bloque Magisterial)

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1652/2021-CR, 5084/2022-CR, 5258/2022-CR, 5370/2022-CR, 5535/2022-CR Y 5640/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, CAJAMARCA, LA LIBERTAD, LIMA Y PUNO, Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

OPINIONES RECIBIDAS

Ministerio de Cultura

Opinó que pudo verificar que los bienes materia de las iniciativas legislativas han sido declarados, en su mayoría, bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y que, por tanto, lo proyectos de ley resultan viables, sin perjuicio de poner en conocimiento de la comisión algunas observaciones que han sido consideradas en el predictamen.

Ministerio de Turismo y Comercio Exterior

Opinó que pudo verificar que los recursos turísticos materia del presente proyecto de ley no se encuentran, en su mayoría, considerados dentro del Inventario Nacional de Recursos Turísticos del Mincetur y que, con el reconocimiento respectivo, así como con las instalaciones, equipamiento, servicios de calidad que agregan valor y seguridad, pueden ser atractivos turísticos, de gran relevancia para el país.

Gobiernos Regionales

Opinaron que las acciones de fortalecimiento de los bienes inmuebles ubicados dentro de su territorio contribuye al proceso de identidad e integración nacional, así como al desarrollo del turismo de estas regiones.

Casa Hacienda de Unanue
Fuente: Pontifica Universidad Católica del Perú

Casa de Ciro Alegría
Fuente: Diario La República

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1652/2021-CR, 5084/2022-CR, 5258/2022-CR, 5370/2022-CR, 5535/2022-CR Y 5640/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, CAJAMARCA, LA LIBERTAD, LIMA Y PUNO, Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NORMA

Los bienes inmuebles materia del presente proyecto de ley tienen una importancia histórica insoslayable y forman parte de la identidad cultural de los departamentos de Apurímac, Cajamarca, Callao, La Libertad, Lima y Puno. Al mismo tiempo, se constituyen en recursos turísticos de gran importancia que requieren de las acciones pertinentes para ser revalorados y puestos al servicio de la población.

Se requiere para su intervención, la gestión y articulación entre el Poder Ejecutivo y los gobiernos sub nacionales para que, a través de las entidades responsables, se ejecute acciones de restauración, protección, conservación y puesta en valor de los bienes inmuebles, muchos de los cuales se encuentran en alto riesgo y requiere de acciones inmediatas y urgentes de atención.

Se precisa que varios de los bienes inmuebles materia del presente proyecto de ley son bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por lo que, en el marco de la Ley General de Patrimonio Cultural, Ley 28296, es responsabilidad del Ministerio de Cultura fomentar su conservación, preservación y gestión; con la finalidad de impulsar su uso social y contribuir al fortalecimiento de la identidad nacional.

Iglesia y Convento de San Francisco
Fuente: Andina

Templo de San Sebastián de Curasco
Fuente: Web

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1652/2021-CR, 5084/2022-CR, 5258/2022-CR, 5370/2022-CR, 5535/2022-CR Y 5640/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, CAJAMARCA, LA LIBERTAD, LIMA Y PUNO, Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NORMA

La presente iniciativa legislativa impulsará la articulación de acciones entre los gobiernos regionales involucrados con el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como con otros ministerios y los gobiernos locales pertinentes, dentro de sus funciones específicas y compartidas, para materializar la finalidad del presente proyecto de ley. Además, no generará gasto adicional al presupuesto proyectado a las instituciones intervinientes.

Finalmente, debe tomarse en cuenta que, la presente iniciativa legislativa guarda estrecha conexión con la Declaración emitida en el MONDIACULT 2022 - Conferencia Mundial de la UNESCO del 2022, sobre las Políticas Culturales y el Desarrollo Sostenible, así como con el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y de acceso a servicios del sector Cultura, elaborado por el Ministerio de Cultura, en lo concerniente a fortalecer la apropiación social y salvaguarda del patrimonio como parte de la identidad cultural de la población y su territorio, así como optimizar la prevención de la afectación del Patrimonio Cultural de la Nación.

Casona del Glorioso Colegio Nacional San Carlos
Fuente: Radio Onda Azul

PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1652/2021-CR, 5084/2022-CR, 5258/2022-CR, 5370/2022-CR, 5535/2022-CR Y 5640/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, CAJAMARCA, LA LIBERTAD, LIMA Y PUNO, Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, CAJAMARCA, LA LIBERTAD, LIMA Y PUNO, Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Artículo único. Declaración de interés nacional.

Se declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de los siguientes bienes inmuebles:

a) Fortaleza del Real Felipe del Callao, ubicada en el distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao.

b) Casona del Glorioso Colegio Nacional San Carlos, ubicada en el distrito de Puno de la provincia de Puno del departamento de Puno.

c) Iglesia y Convento de San Francisco, ubicados en el distrito de Cajamarca de la provincia de Cajamarca del departamento de Cajamarca.

d) Templo de San Sebastián de Curasco, ubicado en el distrito de Curasco de la provincia de Grau del departamento de Apurímac.

e) Casa Hacienda de Unanue, ubicada en el Centro Poblado Menor Hipólito Unanue en el distrito de San Vicente de Cañete de la provincia de Cañete del departamento de Lima.

f) Casa Hacienda de Ciro Alegría, ubicada en el distrito de Sartimbamba de la provincia de Sánchez Carrión del departamento de La Libertad.

TEXTO SUSTITUTORIO

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, los gobiernos locales y gobiernos regionales de los departamentos de Apurímac, Cajamarca, La Libertad, Lima y Puno, y de la Provincia Constitucional del Callao, en coordinación con el Ministerio de Cultura y con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; así como, cuando sea pertinente, con los ministerios de Educación y de Defensa, priorizarán las acciones correspondientes, de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de las referidas restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión.

Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

La Batalla de Ayacucho

PROYECTO DE LEY 3487/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31076, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL MUSEO DE SITIO EN EL SANTUARIO DE LA PAMPA DE LA QUINUA EN CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO, PARA PRECISAR ACCIONES EN TORNO A DICHA DECLARACIÓN.

Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

PREDICAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3487/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31076, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL MUSEO DE SITIO EN EL SANTUARIO DE LA PAMPA DE LA QUINUA EN CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO, PARA PRECISAR ACCIONES EN TORNO A DICHA DECLARACIÓN

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

SITUACIÓN PROCESAL

- El Proyecto de Ley 3487/2022-CR, "Ley que incorpora una única disposición complementaria final a la Ley 31076, Ley que declara de interés nacional la creación del museo de sitio de la Pampa de la Quinua en conmemoración del bicentenario de la Batalla de Ayacucho", de autoría del señor congresista Raúl Huamán Coronado integrante del grupo Parlamentario Fuerza Popular.

- Ingresó a Trámite Documentario el 13 de enero de 2023, y fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 08 de noviembre de 2022 como única comisión para su estudio y dictamen correspondiente.

OBJETIVO Y FINALIDAD

El objetivo del presente predictamen plantea modificar la Ley 31076, Ley que declara de interés nacional la creación del museo de sitio en el santuario de la Pampa de la Quinua, en conmemoración del bicentenario de la Batalla de Ayacucho. Para tal efecto, se propone derogar el artículo 2 de la Ley 31076, asimismo, se plantea que se incorpore una disposición complementaria final que permita la ejecución e implementación del referido museo. En este contexto, las entidades involucradas adopten las acciones necesarias para honrar esta histórica batalla en el marco del Bicentenario de la Independencia del Perú.

PREDICAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3487/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31076, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL MUSEO DE SITIO EN EL SANTUARIO DE LA PAMPA DE LA QUINUA EN CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO, PARA PRECISAR ACCIONES EN TORNO A DICHA DECLARACIÓN

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- La propuesta legislativa es de carácter declarativo, la cual tiene como objetivo la derogación del artículo 2 y la incorporación de una única disposición complementaria final a la Ley 31076, Ley que declara de interés nacional la creación del museo de sitio en el santuario de la Pampa de la Quinua en conmemoración del bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

- La propuesta legislativa es una norma netamente declarativa y que propone la adición de un único artículo de la disposición complementaria final, la que es planteada dentro de los parámetros establecidos en la Consulta Jurídica 024-2018/JUS/DGDNCR de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- Por lo que, la comisión precisa que la iniciativa legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional. Si se implementara, los costos serían asumidos por las instituciones competentes, según su programación y priorización, sin generar gastos adicionales al presupuesto institucional de los sectores.

Santuario de la Pampa de la Quinua – Ayacucho.

PREDICAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3487/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31076, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL MUSEO DE SITIO EN EL SANTUARIO DE LA PAMPA DE LA QUINUA EN CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO, PARA PRECISAR ACCIONES EN TORNO A DICHA DECLARACIÓN

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- De lo anteriormente, planteado, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural considera positiva y viable la propuesta legislativa, ya que permitirá agilizar acciones para impulsar las medidas pertinentes para la ejecución e implementación del museo de sitio de Pampa de la Quinua, ubicado en el departamento de Ayacucho; lo que permitirá agilizar las acciones para la implementación de los proyectos y principalmente posibilitaría buscar y sustentar el financiamiento para la ejecución del museo de sitio en el santuario de la Pampa de la Quinua.

Pampa de la Quinua - Ayacucho

PREDICAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3487/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31076, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL MUSEO DE SITIO EN EL SANTUARIO DE LA PAMPA DE LA QUINUA EN CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO, PARA PRECISAR ACCIONES EN TORNO A DICHA DECLARACIÓN

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31076, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL MUSEO DE SITIO EN EL SANTUARIO DE LA PAMPA DE LA QUINUA EN CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE AYACUHO, PARA PRECISAR ACCIONES EN TORNO A DICHA DECLARACIÓN

Artículo 1. Derogación del artículo 2 de la Ley 31076, Ley que declara de interés nacional la creación del museo de sitio en el santuario de la Pampa de la Quinua en conmemoración del bicentenario de la Batalla de Ayacucho
Se deroga el artículo 2 de la Ley 31076, Ley que declara de interés nacional la creación del museo de sitio en el santuario de la Pampa de la Quinua en conmemoración del bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

Se deroga el artículo 2 de la Ley 31076, Ley que declara de interés nacional la creación del museo de sitio en el santuario de la Pampa de la Quinua en conmemoración del bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

PREDICAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3487/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31076, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL MUSEO DE SITIO EN EL SANTUARIO DE LA PAMPA DE LA QUINUA EN CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO, PARA PRECISAR ACCIONES EN TORNO A DICHA DECLARACIÓN

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

TEXTO SUSTITUTORIO

<u>Artículo 2</u>. Incorporación de la disposición complementaria final única a la Ley 31076, Ley que declara de interés nacional la creación del museo de sitio en el santuario de la Pampa de la Quinua en conmemoración del bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

Se incorpora la disposición complementaria final única a la Ley 31076, Ley que declara de interés nacional la creación del museo de sitio en el santuario de la Pampa de la Quinua en conmemoración del bicentenario de la Batalla de Ayacucho, en los siguientes términos:

"DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo primero y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Cultura, como entidad competente, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión), el Gobierno Regional de Ayacucho, y demás órganos correspondientes, priorizarán las acciones pertinentes de acuerdo con sus competencias para la ejecución e implementación del museo de sitio en el santuario de la Pampa de la Quinua, ubicado en el departamento de Ayacucho, en conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, cuyos gastos de ejecución e implementación se financiarán con cargo de los presupuestos institucionales de los sectores y demás órganos competentes en lo que corresponda, sin demandar recursos adicionales al tesoro público".

MUCHAS GRACIAS

Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Santuario Pampa de la Quinua, departamento de Ayacucho.

Levantamiento de Huánuco / Proyecto Bicentenario

PREDICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

PREDICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 4535/2022-CR, "Ley que declara el 18 de marzo Día Nacional de la Batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú" ingresó a Trámite Documentario el 22 de marzo de 2023, y fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 24 de marzo de 2023 como segunda comisión, para su estudio y dictamen correspondiente.

Con fecha 12 de junio de 2023, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, por unanimidad, aprobó la inhibición de dictaminar el Proyecto de Ley 4535/2022-CR por no tener competencia en materia de fondo, quedando sólo la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultura decretada para dictaminar la propuesta legislativa.

OBJETIVO

Declarar el 18 de marzo de cada año como el Día Nacional de la Batalla de Ambo, gesta ocurrida en el año 1812 en el distrito y provincia de Ambo y departamento de Huánuco, con el fin de reconocer, valorar y preservar en la memoria histórica este importante acontecimiento, en mérito a su contribución a la independencia del Perú.

PREDICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

OPINIONES RECIBIDAS

Ministerio de Cultura.

Refirió que la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario realizó una sinopsis de hechos históricos en relación con la Batalla de Ambo concluyendo que, los argumentos históricos del Proyecto de Ley no presentan observaciones de índole histórico.

Ministerio de Defensa – Comisión Permanente de Historia del Perú.

Señaló que desde el Estado es necesario emprender gestiones y acciones que reconozcan hechos históricos que afirmen la identidad regional y nacional, además de buscar la revalorización de los actos de pueblos que aportaron a la consecución de la independencia nacional, siendo la Batalla de Ambo, en Huánuco, uno de los primeros alzamientos de la sierra central del Perú contra el yugo español.

Academia Nacional de Historia

Precisó que, existen estudios serios como los del historiador José Varallanos que respaldan la validez de los hechos históricos ocurridos el 18 de marzo de 1812 en la ciudad de Ambo del departamento de Huánuco, siendo un episodio trascendental en los hechos emancipadores, por lo que, considera que se debe dar reconocimiento a este acto histórico ocurrido en 1812.

Municipalidad Provincial de Ambo

Mencionó que la población de dicha provincia realizan eventos cívicos los 18 de marzo de cada año en conmemoración de los actos heroicos ocurridos en 1812, con el objetivo de reforzar la identidad regional de la provincia de Ambo y la región Huánuco.

PREDICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- La batalla de Ambo ocurrida en 1812, en la región Huánuco, está comprendida como una de las acciones más importantes de la sublevación de la población peruana frente a las autoridades de la corona, en el virreinato del Perú.

- Si bien es cierto, se perdió la batalla, los actos heroicos de la población indígena de Huánuco, las ideas y actos del prócer Juan José Crespo y Castillo y el curaca Norberto Haro, fueron divulgados por toda la región, generando en la población nacional la necesidad de la liberación del yugo español y el deseo de ser una nación libre y republicana, lo que posteriormente se gestó el 28 de julio de 1821 con la declaratoria de independencia por el General José de San Martin.

- En la actualidad, en la provincia de Ambo, región Huánuco, existe un obelisco en honor a esta gesta libertadora, lo que demuestra que estos actos nacionales no deben quedarse sólo en la divulgación regional, sino tener una amplitud nacional para lograr una idea de identidad y valoración a los héroes que lograron la independencia del Perú.

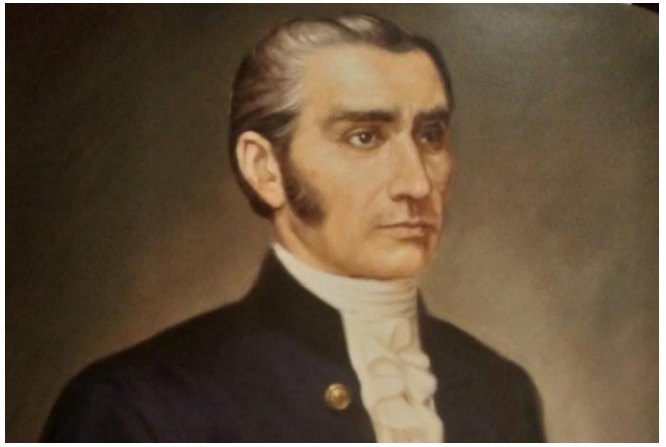

Juan José Crespo y Castillo (Huánuco, 1747 - ib., 14 de septiembre de 1812). /Web.

Ilustración que representa a la población de Hánuco en la batalla de Ambo de 1812/ Web

PREDICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA – EVALUACIÓN COSTO - BENEFICIO

- La propuesta normativa permitirá revalorar la importancia histórica de la batalla de Ambo acaecida en la ciudad de Ambo del departamento de Huánuco, declarando Día Nacional de la Batalla de Ambo el 18 de marzo de cada año. Al mismo tiempo, contribuirá al desarrollo social, cultural, económico sostenible de la población de la región de Huánuco.

Evaluación Costo - Beneficio

La propuesta legislativa no irroga gastos adicionales al Estado. Sus beneficios son cualitativos, enmarcados en las acciones que puedan tener como finalidad que este acto libertario realizado en la región Huánuco logre tener una debida valoración con un impacto nacional, así como fortalecer la identidad nacional. Además de buscar la revalorización de los actos de pueblos que aportaron a la independencia nacional.

Representación de la Batalla de Ambo /Ideele

Obelisco en alusión a la Batalla de Ambo ubicado en la ciudad de Ambo Huánuco / Web

PREDICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO

Artículo único. Día Nacional de la Batalla de Ambo

Se declara Día Nacional de la Batalla de Ambo el 18 de marzo de cada año, suceso acaecido en el año 1812 en el distrito de Ambo de la provincia de Ambo del departamento de Huánuco, con la finalidad de visibilizar, reconocer y valorar la importancia histórica de esta batalla en la gesta independentista del Perú.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridad competente

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Huánuco, la Municipalidad Provincial de Ambo, y la Municipalidad Distrital de Ambo, prioriza las acciones pertinentes, de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de la presente ley.

Hector Acuña

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENTE

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Ministerio de Cultura del Perú

Acciones del Ministerio de Cultura para la prevención y mitigación del fenómeno El Niño y otras medidas en el año 2023

Leslie Urteaga Peña
Ministra de Cultura

Agenda

I. ANTECEDENTES (AÑO 2014)

- Comisión Sectorial ENSO 2014 (R.M. N° 142-2014-MC): Acciones de emergencia para contrarrestar los efectos del inminente Fenómeno “El Niño”
- Ejecución presupuestal

II. ACCIONES EFECTUADAS PARA LA PREVENCIÓN DEL FEN DURANTE EL 2023 - INCLUYE ACCIONES DEL PUNCHE 2

2.1. Acciones de mitigación y restauración frente al ciclón “Yaku”
2.2. DS 151-2023-EF: Acciones de prevención frente al Fenómeno “El Niño”
2.3. Estrategia para la Protección del Patrimonio Arqueológico

III. OTRAS INTERVENCIONES PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR CULTURA EN EL 2023

3.1. Plan con Punche 2: Planeamiento de acciones ejecutadas para la conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación, Desarrollo de la Interculturalidad y la reactivación económica

I. ANTECEDENTES

I. ANTECEDENTES

AÑO 2014

Frente a la inminencia del Fenómeno El Niño

D.S. N° 248-2014-MEF

El Ministerio de Cultura constituyó la Comisión Sectorial ENSO 2014 para realizar la prospección, diagnóstico y propuesta (R.M. N° 142-2014-MC).

Se asignó **S/ 22’570,709.00** al Ministerio de Cultura.
Se priorizaron **69 bienes inmuebles prehispánicos (BIP)** en Tumbes, Piura, La Libertad, Lambayeque y Ancash.

Leyenda: Se realizaron trabajos de prevención en la Zona Arqueológica **Chiquitoy Viejo,** La Libertad. Año 2015
Fuente: Ministerio de Cultura

55.5%

DE EJECUCIÓN

II. ACCIONES EFECTUADAS PARA LA PREVENCIÓN DEL FENÓMENO EL NIÑO DURANTE EL 2023 - INCLUYE ACCIONES DEL PUNCHE 2

II. ACCIONES EFECTUADAS PARA LA PREVENCIÓN DEL FENÓMENO EL NIÑO DURANTE EL 2023 - INCLUYE ACCIONES DEL PUNCHE 2

PERÚ | Ministerio de Cultura

Frente a la llegada del Fenómeno El Niño 2023 -2024

1 ACCIONES POR EL CICLÓN "YAKU"

03 de marzo de 2023

12 de marzo de 2023

S/ 1,646,613

- ✓ El Ministerio de Cultura - MC priorizó la asignación de sus **recursos ordinarios para la mitigación** de los daños provocados
- ✓ **Regiones intervenidas:**
  - Áncash
  - Lambayeque
  - Piura
  - Tumbes
  - Cajamarca
  - La Libertad

- ✓ Se atendieron un total de 40 bienes inmuebles prehispánicos (BIP) y 1 museo.

Se ejecutó el **87%**

2 DS 151-2023-EF: ACCIONES FRENTE PREVENCIÓN FENÓMENO EL NIÑO

12 de julio de 2023

S/ 14,303,033

- ✓ Asignación de presupuesto para **prevención**
- ✓ **Regiones intervenidas:**
  - Amazonas
  - Áncash
  - Huancavelica
  - Ica
  - Piura
  - Tumbes
  - Lambayeque
  - La Libertad
  - Lima - Incluye Z.A. Caral

- ✓ Se ha programado atender un total de:
  - 121 bienes inmuebles prehispánicos (BIP)
  - 18 Museos
  - 1 Patrimonio Histórico

Se tiene proyectado una ejecución al 30.10 del **19.4%**

3 ESTRATEGIA PARA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

R.M. N° 000402-2023-MC

03 de octubre de 2023

Se ha determinado acciones específicas para las intervenciones del Sector Cultura para los años 2024 -2026

4 PLAN CON PUNCHE PERÚ 2

Ley N° 31912

S/ 23,804,050 destinados a protección de Patrimonio Cultural

Ley N° 31912 del 27/10/2023

- ✓ Se tiene programado atender un total de:
  - 80 bienes inmuebles prehispánicos (BIP)
  - 19 Museos
  - 16 Patrimonios histórico

Durante el 2023, se tiene prevista la inversión de **S/ 39,753,696 y se tiene previsto llegar a las 24 regiones.**

II. ACCIONES EFECTUADAS PARA LA PREVENCIÓN DEL FENÓMENO EL NIÑO DURANTE EL 2023 - INCLUYE ACCIONES DEL PUNCHE 2

PERÚ | Ministerio de Cultura

COMPARATIVO DE INTERVENCIONES EN PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES, EN ATENCIÓN AL FENÓMENO EL NIÑO 2014 - 2023

	2014	2023 (*)
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**S/ 22,570,709**	**S/ 39,753,696**
REGIONES BENEFICIADAS:	**5 REGIONES:** - Tumbes - Piura - La Libertad - Lambayeque - Áncash	**24 REGIONES**
BIENES IMPACTADOS:	69 BIP	**241 BIP** 38 Museos 17 Patrimonios históricos

(*) Incluye el monto de **S/ 23,804,050** destinados a protección de Patrimonio Cultural, del PUNCHE 2, relacionado además con reactivación económica.

2.1. ACCIONES DE MITIGACIÓN Y RESTAURACIÓN FRENTE AL CICLÓN “YAKU”

PERÚ | Ministerio de Cultura

TUMBES

TOTAL: **S/ 132,804 soles**

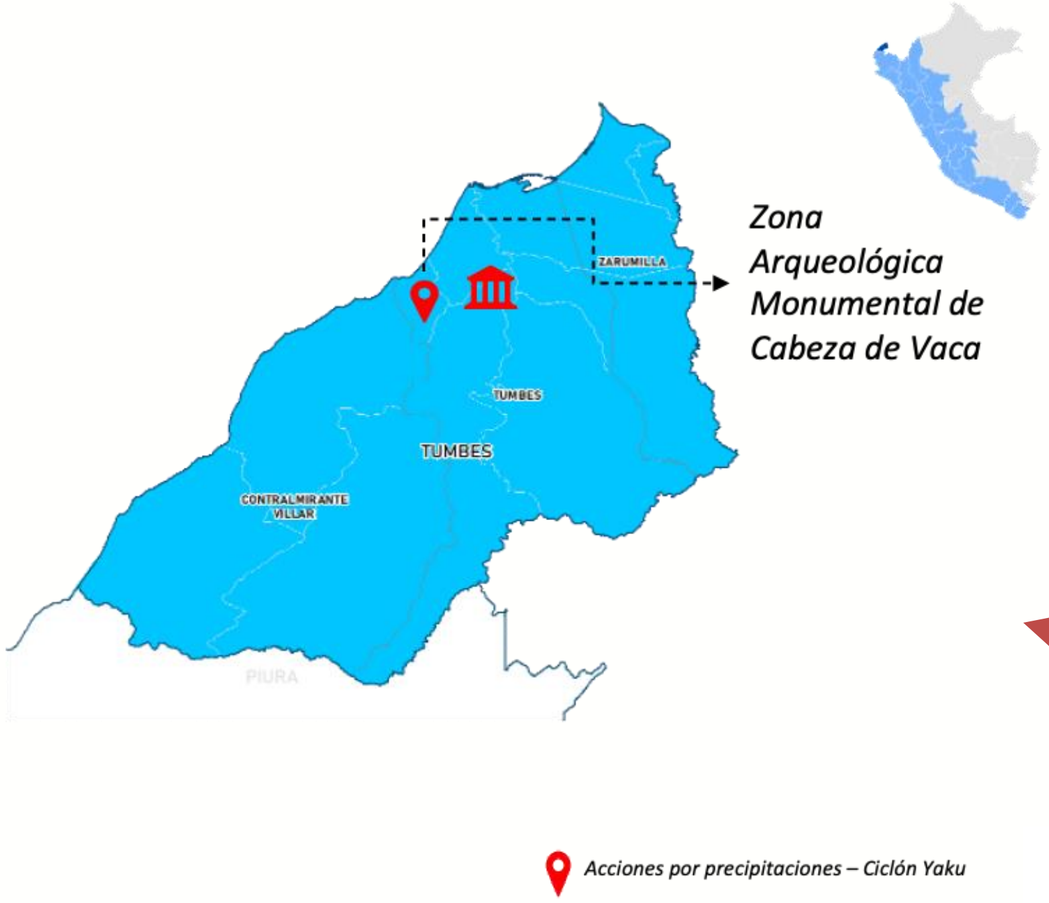

Lugar: Huaca del Sol, Tumbes
Fuente: Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura realizó intervenciones en los sitios arqueológicos: Rica Playa y Huaca del Sol en **Cabeza de Vaca, Tumbes.**

PERÚ | Ministerio de Cultura

PIURA

TOTAL: S/ 281,914 soles

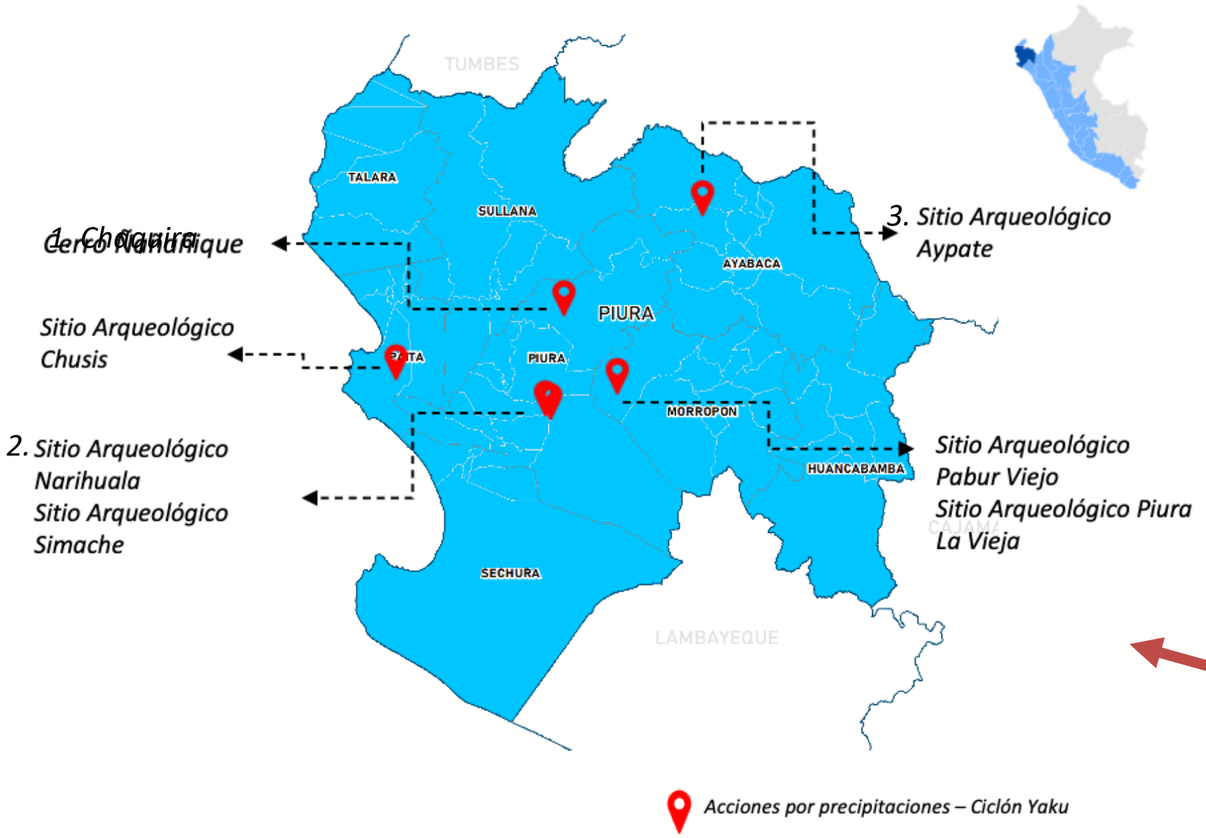

Lugar: Narihualá, Piura
Fuente: Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura realizó trabajos de prevención en 3 sitios arqueológicos: Aypate, Narihualá y Chaquira.

PERÚ | Ministerio de Cultura

CAJAMARCA

TOTAL: S/ 180,500 soles

Retiro de sedimento acumulado
Lugar: Canal Cumbe Mayo, Cajamarca
Fuente: Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura realizó trabajos de prevención en 5 zonas arqueológicas.

PERÚ | Ministerio de Cultura

ÁNCASH

TOTAL: **S/ 322,304 soles**

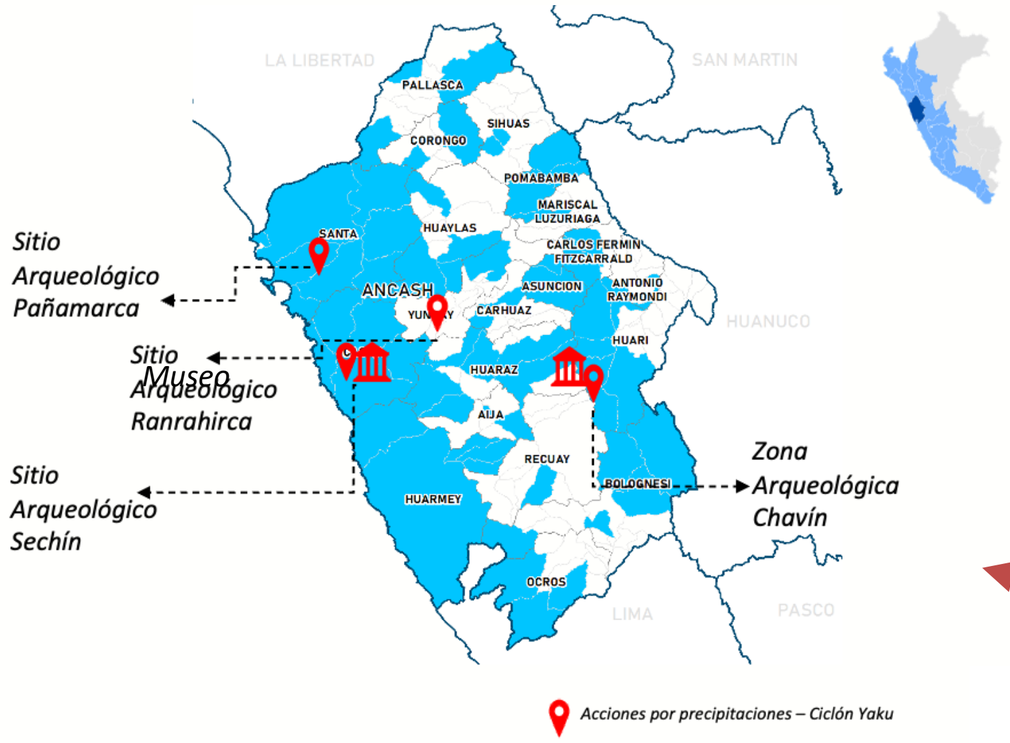

Lugar: Museo Ranrahirca, Ancash
Fuente: Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura realizó trabajos de prevención en 3 sitios arqueológicos y 1 museo.

2.1 ACCIONES DE MITIGACIÓN Y RESTAURACIÓN FRENTE AL CICLÓN "YAKU"

PERÚ | Ministerio de Cultura

LAMBAYEQUE

TOTAL: S/ 554,478 soles

Lugar: Complejo Arqueológico Túcume, Lambayeque
Fuente: Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura realizó trabajos de prevención en 21 sitios arqueológicos: La Pava, Bandera, Chotuna, Jotoro, Huaca Larga, Las Balsas, Las Abejas, Collud, Ventarrón, Zarpán, Saltur, rajada, Patapo, Pampa Grande, Santa Rosa, Úcupe, El Oro, Las Ventanas, Gran Plaza, Lecarlech y Túcume.

PERÚ | Ministerio de Cultura

LA LIBERTAD

TOTAL: S/ 233,578 soles

HUANCHACO
Sitio Arqueológico Chan Chan

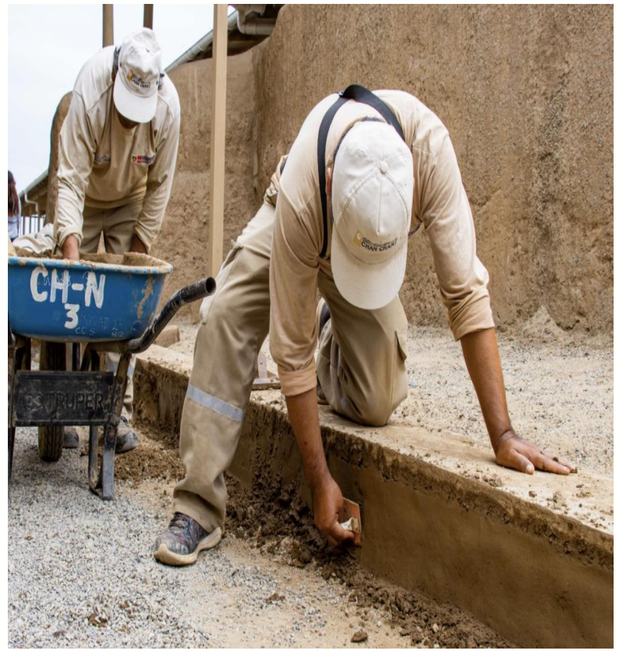

Lugar: Chan Chan, La Libertad
Fuente: Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura realizó trabajos de prevención en el Museo de Sitio y en la Zona Arqueológica de Chan Chan.

2.2. DS 151-2023-EF: ACCIONES DE PREVENCIÓN FRENTE AL FENÓMENO ”EL NIÑO"

2.2 DS 151-2023-EF: ACCIONES FRENTE AL FENÓMENO “EL NIÑO”

PERÚ | Ministerio de Cultura

Proyección de Ejecución Presupuestal 2023

Ejecución al 30/10: 19.4%

TOTAL: S/ 14,303,033

1. **Ejecución 24%**
   S/ 3,499,720.66
   AVANCE DEVENGADO AL **15 DE NOVIEMBRE**
2. **Ejecución 45%**
   S/ 6,374,059.85
   AVANCE DEVENGADO AL **30 DE NOVIEMBRE**
3. **Ejecución 71%**
   S/ 10,174,685.71
   AVANCE DEVENGADO AL **15 DE DICIEMBRE**
4. **Ejecución 94%**
   S/ 13,437,842.94
   AVANCE DEVENGADO AL **29 DE DICIEMBRE**

PERÚ | Ministerio de Cultura

AMAZONAS Kuelap

TOTAL: S/ 1,056,235 soles

Se tiene programado:

1. Instalación de estructura metálica para muralla sur.
2. Instalación de techo para el parador turístico y de escalinatas de ingreso a la Llaqta.
3. Acondicionamiento de 2 casetas circulares de control.
4. Acondicionamiento de dos casas circulares.
5. Acondicionamiento de cobertura metálica del acceso, de las coberturas del osario zona sur.

El Ministerio de Cultura realizó trabajos de prevención en la ZAM Kuelap.

ÁNCASH

TOTAL: S/ 465,868 soles

El **Ministerio de Cultura** viene realizando trabajos de mantenimiento en:

- Museo de Casma.
- Museo de Chavín.
- Caminos de Qhapac Ñan (San Luis y Piscobamba).

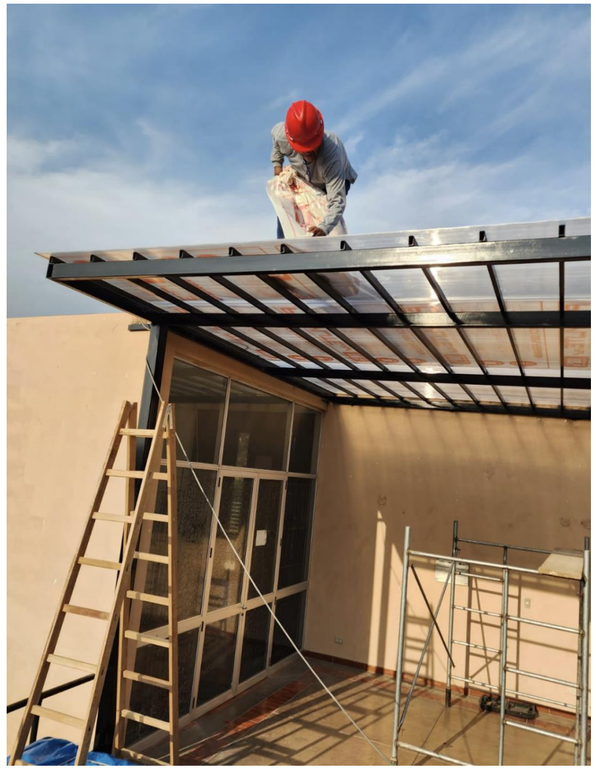

Colocación de cubierta en Museo
Museo de Casma Max Uhle, Áncash

Acciones de mantenimiento
Caminos de Qhapac Ñan, Áncash

HUANCAVELICA

TOTAL: S/ 137,000 soles

El **Ministerio de Cultura** viene realizando trabajos de mantenimiento, cobertura y pintado de fachada en:

- Museo de Daniel Hernandez Morillo.
- Samuel Espinoza Lozande Casma.

Pintado de fachada en Museo
Museo Samuel Espinoza Lozano, Huancavelica

Trabajos de mantenimiento
Museo Daniel Hernandez Morillo, Huancavelica

2.2 DS 151-2023-EF: ACCIONES FRENTE AL FENÓMENO “EL NIÑO”

PERÚ | Ministerio de Cultura

ICA

TOTAL: S/ 15,500 soles

El **Ministerio de Cultura** viene realizando trabajos de recubrimiento de unidades de excavación y mantenimiento de dos cauces de agua en **Paredones de Nazca.**

Trabajos de mantenimiento
Sitio Arqueológico Paredones de Nazca

2.2 DS 151-2023-EF: ACCIONES FRENTE AL FENÓMENO “EL NIÑO”

PERÚ | Ministerio de Cultura

PIURA

TOTAL: S/ 239,838 soles

El **Ministerio de Cultura** viene realizando trabajos de cobertura de techos en Sitio Arqueológico de Narihualá.

Cambio de techo de **museo de Narihualá.**

Video
Lugar: Narihualá, Piura
Fuente: Ministerio de Cultura

Techado de sitio arqueológico
Huaca de Narihualá, Piura

2.2 DS 151-2023-EF: ACCIONES FRENTE AL FENÓMENO “EL NIÑO”

TUMBES

TOTAL: S/ 438,000 soles

El **Ministerio de Cultura** viene realizando obras de cubierta y techado de Huaca en **Huaca del Sol en Cabeza de Vaca,** colocación del cerco perimétrico y obras preventivas en **Museo de Sitio de Cabeza de Vaca** y, mantenimiento y reforzamiento en **Sitio arqueológico de Rica Playa.**

Cubierta y techado de sitio arqueológico
Cabeza de Vaca, Tumbes

LAMBAYEQUE

TOTAL: S/ 6,000,000 soles

El **Ministerio de Cultura** viene realizando cambios de cobertura, de canaletas, de lonas tensadas, mantenimientos e intervenciones en **6 museos** y **32 sitios arqueológicos.**

Sitio Arqueológico de Sicán, Lambayeque

UE 003 - Z.A. CARAL

TOTAL: S/ 3,498,101 soles

El **Ministerio de Cultura** viene realizando acciones de mantenimiento y reforzamiento en la Zona Arqueológica de **Caral, específicamente en Sede Caral, Sede Áspero, Sede Vichama, Lurihuas, Allpacoto y Pueblo Nuevo.**

Protección de estructuras arqueológicas
Zona Arquológica de Caral

LA LIBERTAD

TOTAL: S/ 257,727 soles

El **Ministerio de Cultura** viene realizando acciones de mantenimiento, reforzamiento y prevención de desgaste en el Complejo Arqueológico de Chan Chan.

Obras de reforzamiento
Chan Chan, La Libertad

LIMA

TOTAL: S/ 1,019,040 soles

El **Ministerio de Cultura** realizará acciones de mantenimiento de **15 sitios arqueológicos** en la Región Lima:

1. Cajamarquilla
2. Garagay
3. Pampa de Ánimas
4. Huaycan de Cieneguilla.
5. Rúpac
6. Pativilca
7. Bandurria
8. Pariachi
9. Uquira
10. Carapongo
11. Mayorazgo
12. Río Seco
13. Los Huacos
14. Monterrey
15. Paramonga

Mantenimiento de estructuras arqueológicas
Huaycan de Cieneguilla, Lima

2.2 DS 151-2023-EF: ACCIONES FRENTE AL FENÓMENO “EL NIÑO”

El **Ministerio de Cultura** viene realizando la **Evaluación de Medidas de Mitigación del Riesgo** por el Fenómeno El Niño 2023 - 2024 en:

- Tumbes
- Piura
- Lambayeque,
- La Libertad
- Ancash
- Lima
- Ica

Huaca Dos Cabezas, Lambayeque

2.3. ESTRATEGIA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

2.3 ESTRATEGIA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

PERÚ | Ministerio de Cultura

R.M. N° 000402-2023-MC

OBJETIVO GENERAL:

Constituirse en un instrumento de política pública, dirigido a reducir la vulnerabilidad de los bienes inmuebles prehispánicos ante el Fenómeno El Niño.

Mantenimiento de estructuras arqueológicas

2.3 ESTRATEGIA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

PERÚ | Ministerio de Cultura

R.M. N° 000402-2023-MC

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Generar conocimiento sobre los efectos del Fenómeno del Niño.
2. Prevenir y reducir las condiciones del riesgo del patrimonio arqueológico.
3. Desarrollar la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres.
4. Fortalecer la capacidad para la rehabilitación del Patrimonio Arqueológico.
5. Fortalecer las capacidades institucionales para evitar la destrucción del Patrimonio Arqueológico.
6. Fortalecer articulación interinstitucional con entidades públicas, privadas y sociedad civil.

METAS:

- **INTERVENCIONES PREVENTIVAS**
- **SERVIDORES CAPACITADOS**
- **INSTRUMENTOS NORMATIVOS GENERADOS**
- **CONVENIOS DE PROTECCIÓN CELEBRADOS**

III. OTRAS INTERVENCIONES PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR CULTURA EN EL 2023

3.1. PLAN CON PUNCHE PERÚ 2

Se ha requerido + de 23 millones de soles para atender:

80 Sitios Arqueológicos en 24 regiones.

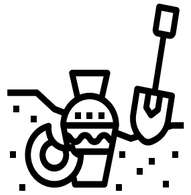

16 Inmuebles posterior a prehispánico en 10 regiones.

19 museos en 9 regiones.

3.1. PLAN CON PUNCHE PERÚ 2

Se ha asignado el monto de **S/ 23.80** MM al Ministerio de Cultura para las intervenciones para la recuperación, mantenimiento, protección, prevención y conservación para la puesta en valor y uso social del Patrimonio Cultural de la nación.

Distribución de recursos por intervención
(en millones de soles)

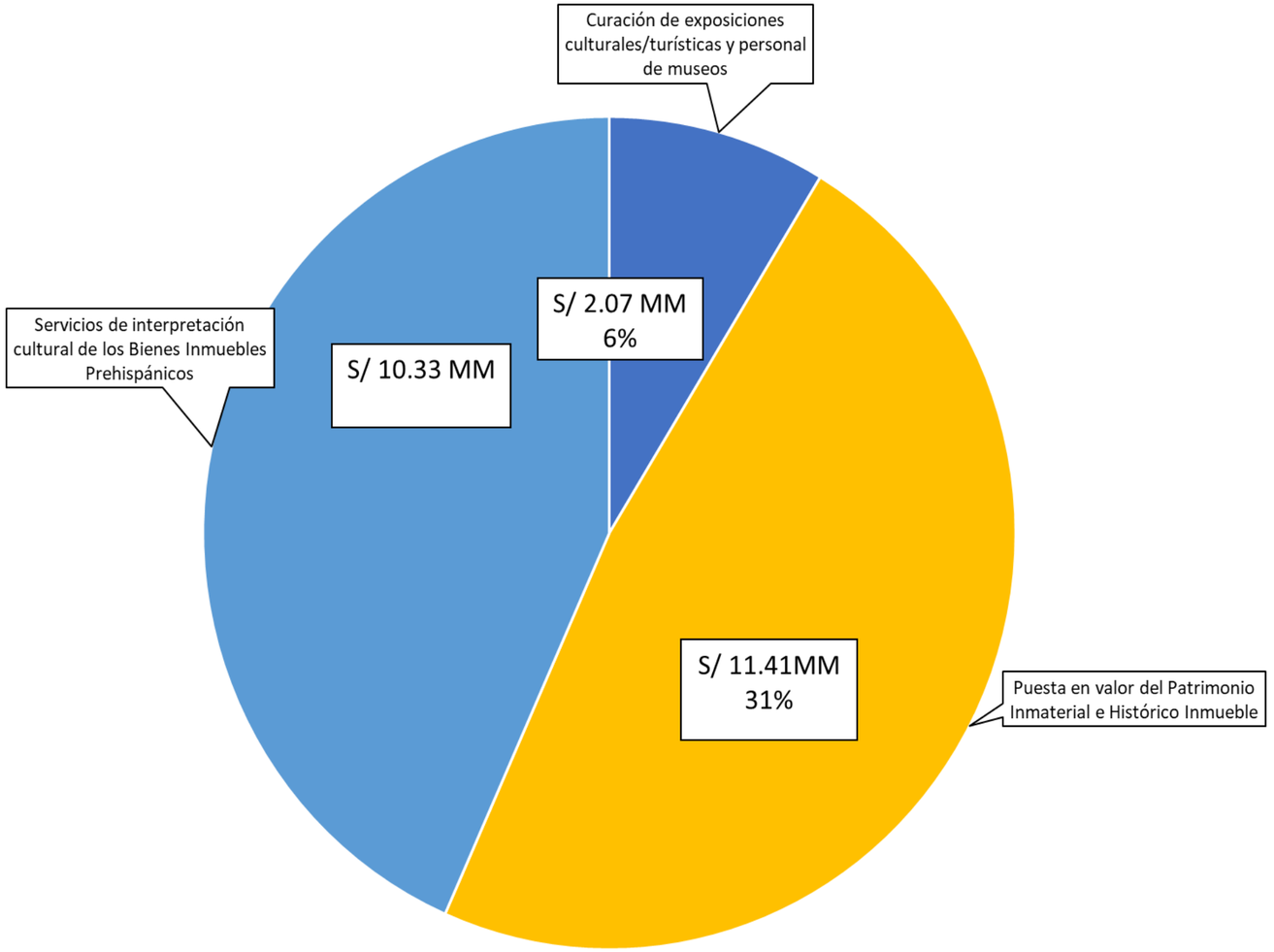

Huaycan de Cieneguilla, Lima

Afectación al Río Seco en Cieneguilla, Lima (2023)

"NUESTROS ANTEPASADOS HAN DEJADO HUELLA DE SUS CONOCIMIENTOS A TRAVÉS DE SUS CONSTRUCCIONES..."

GRACIAS